

**Suplentes:**

Presidente de los Tribunales: Coronel de la Guardia Civil don Quintiliano Pérez Monedero.  
Secretario: Comandante de la Guardia Civil don Carlos Mora Martínez.

*Tribunal de nivel de conocimientos***Titulares:**

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Juan Luis Martínez Ibáñez.

**Vocales:**

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Miguel Coll Planas.  
Comandante de la Guardia Civil don Salvador Martín Díaz.  
Capitán de la Guardia Civil don Pedro Sanchidrián Martín.  
Teniente de la Guardia Civil don Flaviano Rivero Flores.

**Suplentes:**

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Manuel Campos Pérez.

**Vocales:**

Comandante de la Guardia Civil don José Mateo Mateo.  
Comandante de la Guardia Civil don Antonio Rodríguez Martínez.  
Comandante de la Guardia Civil don Jaime Cobas Garau.  
Comandante de la Guardia Civil don Juan Rodríguez Búrdalo.

*Tribunal médico***Titulares:**

Presidente: Capitán Médico don Manuel Gil Bergua.

**Vocales:**

Capitán Médico don Francisco Saucedo López.  
Capitán Médico don Ladislao Rueda Rieu.  
Capitán Médico don José Manuel Prieto del Portillo.  
Capitán Médico don Julio Espinosa Urbina.

**Suplentes:**

Presidente: Capitán Médico don Francisco Calleja Escribano.

**Vocales:**

Capitán Médico don José Fernando Álvarez Mínguez.  
Capitán Médico don Juan Ignacio López Cuenca.  
Capitán Médico don Eduardo Moreno Rodríguez.  
Capitán de Complemento Médico don Juan Olmo López.

*Tribunal de pruebas físicas***Titulares:**

Presidente: Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Alcalá Aguilera.

**Vocales:**

Comandante de la Guardia Civil don Benito Monzón Montero.  
Capitán de la Guardia Civil don José Labrador Villalba.  
Capitán de la Guardia Civil don Mariano Vicente García.  
Capitán de la Guardia Civil don Francisco Duque Reboto.

**Suplentes:**

Presidente: Teniente Coronel de la Guardia Civil don Antonio Espinosa Suárez.

**Vocales:**

Comandante de la Guardia Civil don Angel Sánchez Olivares.  
Capitán de la Guardia Civil don Juan Jiménez Barea.  
Capitán de la Guardia Civil don Antonio Miravete Duque.  
Teniente de la Guardia Civil don Luis Gordillo Leal.

*Tribunal de Psicotecnia***Titulares:**

Presidente: Comandante de la Guardia Civil don José Luis Piédrola Sala.

**Vocales:**

Comandante de la Guardia Civil don Pedro Blanco Naveros.  
Comandante de la Guardia Civil don Miguel Iglesias Hernández.  
Capitán de la Guardia Civil don Miguel López González.  
Capitán de la Guardia Civil don Faustino Ramírez Barreto.

**Suplentes:**

Presidente: Teniente Coronel de la Guardia Civil don Gabriel Carbonero Herrero.

**Vocales:**

Comandante de la Guardia Civil don Rafael Catalán Jiménez.  
Capitán de la Guardia Civil don Antonio Parrilla Bañón.  
Capitán de la Guardia Civil don Federico Gómez de Salazar Manso.  
Capitán de la Guardia Civil don Juan Jiménez Sierra.

Por lo que respecta a la sede de Santa Cruz de Tenerife, donde realizarán el examen los opositores residentes en las islas Canarias, el Presidente de los Tribunales del ejercicio-oposición designará los componentes de dichos Tribunales que allí se desplazarán para la verificación de las pruebas.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Subsecretario, P. D., el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Arturo Lafuente Cánovas.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

553

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convoca el Primer Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Para atender adecuadamente las funciones encomendadas a la Inspección General del Departamento resulta necesario cubrir vacantes de Inspectores de los Servicios Adjuntos existentes en el catálogo de puestos de trabajo de dicho Centro directivo. A tales efectos, la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 28 de octubre de 1987, dictada a propuesta de los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, estableció la regulación básica de los Cursos de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda que permitirán asegurar la idoneidad de los funcionarios que hayan de acceder a dichos puestos, siendo la Escuela de la Hacienda Pública el marco organizativo e institucional donde se desarrollarán los mismos.

La Orden reguladora de los Cursos estableció en su apartado 9.º que «el Subsecretario de Economía y Hacienda convocará en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", el Primer Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda».

En cumplimiento del referido precepto, he tenido a bien disponer:

### I. Primer Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda

#### 1. Convocatoria

Primero.—Se convoca el Primer Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda cuya superación será requisito necesario para poder acceder al puesto de Inspector de los Servicios adjunto del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### 2. Objetivo del Curso

Segundo.—El objetivo del Curso es conseguir que los funcionarios que asistan al mismo adquieran la formación específica necesaria para el desempeño del puesto de Inspector de los Servicios adjunto.

#### 3. Requisitos de los solicitantes

Tercero.—Podrán solicitar participar en el Curso quienes reúnan las siguientes condiciones en el último día del plazo concedido para la presentación de las solicitudes:

- Pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo A de la Administración del Estado, en los términos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas o excedencia forzosa en algunos de los Cuerpos o Escalas antes mencionados.
- Haber prestado servicios en las Administraciones Públicas por un tiempo mínimo de tres años en alguno o algunos de los Cuerpos o Escalas citados.

#### 4. Presentación de las solicitudes

Cuarto.-Las solicitudes de admisión al Curso se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y se presentarán en el Registro General del Departamento o en alguna de las oficinas a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se harán constar los datos que correspondan de los que figuran en el anexo II de esta Resolución.

#### 5. Admisión al Curso

Quinto.-Recibidas las solicitudes se procederá por la Junta calificadora a verificar la documentación presentada por los solicitantes y a valorar, conforme al baremo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución, los méritos alegados por los mismos, elaborando y elevando la correspondiente propuesta al Subsecretario. El Subsecretario de Economía y Hacienda, a la vista de la mencionada propuesta, decidirá quiénes son admitidos a la realización del Curso, pudiendo rechazar la admisión de solicitantes cuando estime que, por razón de su número, la admisión de todos ellos pudiera afectar al desarrollo y eficacia del Curso.

La relación de admitidos al Curso se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Escuela de la Hacienda Pública y se notificará individualmente a aquéllos.

#### 6. Junta calificadora

Sexto.-La Junta calificadora de Curso estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Joaquín Soto Guinda, Inspector general de Economía y Hacienda.

Vicepresidenta: Doña Purificación Esteso Ruiz, Directora de la Escuela de la Hacienda Pública.

Vocales:

Don Jorge Buireu Guarro, Inspector de los Servicios y Coordinador general del Curso.

Don Victorio Valle Sánchez, Catedrático de Hacienda Pública y Sistemas Fiscales.

Don Roberto Rivera Rodríguez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, que actuará como Secretario.

#### 7. Calendario del Curso

La Junta calificadora fijará el calendario del Curso, que se insertará en el tablón de anuncios de la Escuela de la Hacienda Pública.

Antes del comienzo del Curso, el Coordinador general determinará las áreas en que se dividirá aquél. La Escuela de la Hacienda Pública, a propuesta del Coordinador General, designará los responsables de área.

#### 8. Contenido, duración y desarrollo del Curso

Las materias que constituyen el contenido del Curso son las que figuran en el anexo a la Orden de 28 de octubre de 1987.

El curso tendrá una duración de seis meses y se desarrollará en dos ciclos. El primer ciclo comprenderá las materias contenidas en los números 1 a 15 del apartado A, 1 a 8 del apartado B y 1 a 8 del apartado C del citado anexo. El segundo ciclo comprenderá las restantes materias del mencionado anexo.

Cada ciclo se desarrollará en tres fases:

Primera fase: Dos meses y medio de preparación, por los admitidos al Curso, del contenido del respectivo ciclo.

Segunda fase: Dos semanas de estancia en la Escuela de la Hacienda Pública destinadas preferentemente a la formación especializada de los participantes.

Tercera fase: Realización de las pruebas de evaluación del ciclo consistentes en trabajos, estudios, análisis, informes, dictámenes o casos prácticos relacionados con las materias objeto de cada ciclo.

En las fases segunda y tercera, el Coordinador general del Curso podrá acordar que se abra coloquio o discusión entre los participantes sobre las diversas materias o aspectos que se sometan a su consideración, para lo que podrán efectuarse agrupaciones de los mismos.

Finalizados los dos ciclos, se realizarán pruebas finales, de índole similar a las contempladas en la tercera fase de cada uno de ellos, sobre cualquiera de las materias que constituyen el contenido del Curso.

#### 9. Lugar de realización y evaluación de las pruebas

Todas las pruebas se realizarán en la Escuela de la Hacienda Pública.

El Coordinador general del Curso junto con los responsables de área evaluará las pruebas y trabajos realizados, así como el grado de participación y aprovechamiento y elevará a la Junta calificadora el informe correspondiente.

#### 10. Expedición del diploma del Curso

A la vista del informe anterior, la Junta calificadora determinará los participantes en el curso que merecen la calificación de «apto» y formulará propuesta de expedición a favor de los mismos del diploma, que constituirá requisito indispensable para el nombramiento de Inspector de los Servicios adjunto, la cual, el unión de los expedientes y de las actas de las sesiones celebradas, someterá a la aprobación del Subsecretario de Economía y Hacienda.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-El Subsecretario, José Borrell Fontelles.

Ilmos. Sres. Inspector general de Economía y Hacienda y Director del Instituto de Estudios Fiscales.

#### ANEXO I

##### Baremo para la valoración de los méritos para la admisión al Curso

1. Por cada trienio al servicio de las Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas del grupo A: 1 punto, con un máximo de 3 puntos.
2. Por puestos de trabajo desempeñados en los últimos diez años: Hasta 4 puntos, en función de la naturaleza de los puestos y del tiempo de permanencia en los mismos. Sólo se computará en este apartado el puesto de mayor nivel.
3. Por tener conocimientos especializados en las materias propias de las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditados por la pertenencia a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo A adscritos al Departamento o por estar destinado en el mismo: Hasta 5 puntos.
4. Por haber realizado trabajos o participado en comisiones o grupos relacionados con la reforma y mejora de los servicios a cargo del Ministerio de Economía y Hacienda: Hasta 2 puntos.
5. Por cada título de Facultad o Escuela Técnica Superior: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.
6. Por cada título de Doctor: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.
7. Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con materias de competencia del Departamento: 1 punto, con un máximo de 4 puntos.  
Por otros cursos realizados en Centros de Formación y Perfeccionamiento de funcionarios: 0,25 puntos por cada curso, con un máximo de 1 punto.
8. Por trabajos, publicaciones y actividades docentes que tengan relación con materias de competencia del Departamento: Hasta 3 puntos.
9. Por otros méritos que alegue el solicitante: Hasta 4 puntos.

**ANEXO II**

**Solicitud para participar en el Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda**

**I. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Sexo		Fecha de nacimiento	Número DNI	Domicilio (calle y número)	
Población		Distrito Postal	Provincia		Teléfono particular

**II. DESTINO ACTUAL EN LA ADMINISTRACION**

Departamento		Cuerpo	
Fecha de ingreso	Número de Registro de Personal	Destino actual (Centro u Organismo)	
Cargo o puesto		Nivel consolidado: Nivel actual:	
Domicilio oficial (calle y número)		Provincia	Teléfono oficial

**III. MERITOS ALEGADOS**

1. Trienios al Servicio de las Administraciones Públicas:

Años  Meses  Días

2. Puestos de responsabilidad desempeñados, con indicación del tiempo de permanencia en los mismos:

Puesto	Desde	hasta
.....	Desde .....	hasta .....
.....	Desde .....	hasta .....
.....	Desde .....	hasta .....

3. Pertenencia a Cuerpos o Escalas adscritos al Departamento o destino en el mismo:

.....  
.....

4. Realización de trabajos y participación en comisiones o grupos relacionados con la reforma y mejora de los servicios a cargo del Ministerio de Economía y Hacienda:

.....  
.....

5. Títulos de Facultad o Escuela Técnica Superior:

.....  
.....

6. Título de Doctor:

.....  
.....

7. Cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con materias de competencia del Departamento:

.....  
.....  
.....

Otros cursos en Centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios:

.....  
.....  
.....

8. Trabajos, publicaciones y actividades docentes que tengan relación con materias de competencia del Departamento:

.....  
.....

9. Otros méritos (idiomas, conocimientos informáticos, etc.):

.....  
.....

El solicitante hace constar que reúne las condiciones exigidas en el apartado tercero de la Resolución por la que se convoca el Primer Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.

..... a ..... de 198.....

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.